Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA

EXPEDIENTE: 000111/ISE/2019/SC
OBJETO: SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 3.952.744,29 €
IVA: 331.993,55 €
VALOR ESTIMADO: 9.921.207,36 €

Advertido error en la puntuación establecida para los criterios de adjudicación y baremos de valoración para lotes con centros de cocina central de la memoria justificativa de fecha 23/10/2019, se procede a corregir dicho apartado 9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN PARA LOTES CON CENTROS DE COCINA CENTRAL quedando redactado de la siguiente forma:

9. **Criterios de adjudicación y baremos de valoración.** Los criterios y baremos que servirán de base para la adjudicación de la presente contratación son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN PARA LOTES CON CENTROS DE COCINA CENTRAL

VALORACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES AUTOMATICAMENTE (Sobre 2)		**100 puntos**
CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	**1.-Compromiso condiciones laborales de los cuidadores.** De 0 a 10 puntos. Se valorará el compromiso por parte de la persona licitadora para que la jornada laboral de la totalidad del personal cuidador contratado en el servicio público de comedor escolar de los centros escolares de los lotes adjudicados tenga una duración mínima de dos horas diarias (de 14 h. a 16 h.). Si existe el compromiso por parte de la persona licitadora = 10 puntos Si no existe el compromiso por parte de la persona licitadora= 0 puntos **2.-Incremento de la ratio de cuidadores.** De 0 a 20 puntos. Se valorará el incremento total en cada lote del número mínimo contemplado en el pliego de prescripciones técnicas de cuidadores destinados a la prestación del servicio público al que concurre. Corresponderá cero puntos a la proposición cuya oferta no suponga ningún incremento sobre la ratio de atención al alumnado. Se otorgarán 5 puntos por cada monitor extra ofertado para cada lote, hasta un máximo de 20 puntos. **3.-Ingredientes ecológicos.** De 0 a 10 puntos.	60 puntos

Es copia auténtica de documento electrónico

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Se valorará la cantidad por comensal expresada en kilogramos-litros/mes de alimentos ecológicos que se comprometen a servir en los menús. Corresponderá cero puntos a la proposición cuya oferta no incluya compromiso de cantidad alguno. Se otorgará 1 punto por cada 500 gramos-centilitros ofrecidos, hasta un máximo de 10 puntos. No se admitirán ni valorarán propuestas con cantidades que no sean múltiplos de 500 gramos. Por ejemplo, a efectos aclaratorios, serán admitidas propuestas tales como 1,000 kg, 3,500 kg, 4,000 kg, etc., y no serían admitidas propuestas tales como 1,200 kg, 3,120 kg, 4,725 kg, etc.

4.-Compromiso menor impacto medioambiental. De 0 a 20 puntos.

Se valorará el menor número de kilómetros recorridos por la flota de vehículos que realizan el reparto y distribución de menús a los centros escolares desde la cocina central. Para determinar el rango de puntuación que corresponda, se tomará como referencia la distancia existente entre el centro educativo que dentro de ese lote se encuentre más alejado de la cocina central ofertada para atender ese lote por el licitador.

La evaluación se hará conforme al siguiente baremo:
<table>
<tr><th>Distancia</th><th>Puntos</th></tr>
<tr><td>Desde 0 hasta 60 Km</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Desde 60 hasta 120 Km</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Desde 120 hasta 160 Km</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Más de 160 Km</td><td>0</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</td>
<td>De 0 a 40 puntos.

Se valorará la contraprestación económica a la que se refiere el ANEXO I (CONTRAPRESTACION ECONOMICA A FAVOR DE LA AGENCIA PUBLICA) del presente Pliego, establecida como un porcentaje respecto de la base imponible del precio menú escolar/día y será aplicada a la totalidad de los menús consumidos por los usuarios del servicio público.

Corresponderá cero puntos a la proposición económica que no oferte contraprestación y cuarenta puntos a la que ofrezca la mayor contraprestación de entre las ofertas presentadas admitidas, puntuándose al resto de las ofertas de forma proporcional.</td>
<td>40 puntos</td>
</tr>
</table>

EL DIRECTOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eTE9PVZW8E32Z5W4EDJ9ZM4R39. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS ARTURO AZORIT JIMENEZ	FECHA	24/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eTE9PVZW8E32Z5W4EDJ9ZM4R39	PÁGINA	2/2